

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en concepto de ayudante de campo, continúe á la inmediación del general de división **D. Julio Domingo Bazán**, Subsecretario de este Ministerio, el teniente coronel de Estado Mayor **D. Antonio Alcover y Beltrán**, vizconde del Castillo de Genovés, ayudante de órdenes que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división **D. Julián Suárez Inclán y González**, segundo jefe de ese Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Estado Mayor **D. Carlos Molins y Rubio**, que actualmente tiene su destino en ese centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de

brigada **D. Mariano Salcedo y Pérez**, que manda la segunda brigada de la 10.^a división, al capitán de Infantería **D. Mariano Salcedo y Cañal**, ascendido á este empleo por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 264).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, del batallón de segunda reserva de Burgos núm. 82, **D. José Santos San Miguel**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Ana María de la Matta** y de la Cortina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, **don Manuel Angulo Cebader**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Rosa Sáez Izquierdo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 18 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería **D. Manuel Manzano y Azlor de Aragón**, excedente en la primera región y en comisión en la Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, pase destinado, en el mismo concepto, á esa Inspección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, **D. Luis Graño Noriega**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **Doña Ana María Avilés Navarro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE ARTILLERIA

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el sobresueldo anual de 250 pesetas al auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material de Artillería, con destino en el depósito de armamento de Málaga, **D. José López Molina**, como comprendido en la real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 233); el cual sobresueldo le será abonado desde 1.º del mes actual con cargo á la partida de 9.450 pesetas consignadas para estas atenciones en el cap. 3.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el tercer regimiento mixto, **Don José María Acosta y Tovar**, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **Doña Jacoba Gallardo y Gallardo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Reemplazo

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del próximo pasado noviembre, referente al teniente coronel de Ingenieros, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, **Don Manuel Revest y Castillo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este jefe pase á la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Banderas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de tres banderas nacionales al parque administrativo de suministro de Cádiz, á fin de completar el repuesto necesario para las eventualidades del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional, con destino al edificio ocupado en Toledo por la Academia de Infantería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército:

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional al parque administrativo de suministro de Cartagena, con destino á la batería de salvas de la mencionada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Intendente militar de ese Cuerpo de ejército con fecha 12 de noviembre último, dando cuenta de que en la fábrica de Palencia de D. Demetrio Casañé existen disponibles 1.674 kilogramos de borra, obtenidos mediante la transformación de las mantas inútiles precedentes del material de acuartelamiento, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer sean remesados al parque administrativo de suministros de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo militares se entreguen al parque administrativo de suministro de esta corte 50 parihuelas, á fin de que pueda contar en almacenes con algún repuesto para atenciones eventuales del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministro de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones del servicio, debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto los gastos producidos por dichos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Relación que se cita

Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Algeciras.	396
Idem de ídem de Cádiz.....	297
Idem de ídem de Córdoba.....	50
Idem de ídem de Granada.....	99
Idem de ídem de Málaga.....	99
Idem de ídem de Sevilla.....	297

Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Clasificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 10 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Domingo Arjonilla y Piñar y termina con D. Angel Bello y López, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Segundos tenientes

D. Domingo Arjonilla y Piñar.

» Juan Gómez y Lafuente.

» Balbino Piñón é Ibáñez.

» Angel Bello y López.

Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante D. Antonio Escribano Unzurbe, ascendido á este empleo por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 264), continúe desempeñando, en comisión, el cargo de profesor en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería hasta fin del presente curso, con arreglo al art. 76 del reglamento orgánico del mismo, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 185).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería:

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de noviembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al teniente coronel de Infantería **D. Miguel Jurado Castellanos**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Obras de texto

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, se ha servido declarar texto provisional para la Academia del arma de Infantería, la obra titulada «Lecciones sobre armas portátiles de fuego», de la cual es autor el capitán de Infantería, profesor de dicha academia, **D. Benito Martín González**, en colaboración con el de igual empleo y cargo **D. José Letamendía y López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Luis Naveda Díaz**, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 25, expedida en 17 de enero último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el

individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente profesor en la plantilla del colegio de Santa Bárbara, y debiendo proveerse con arreglo á lo que dispone el real decreto de 4 de octubre de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que los del citado empleo del arma de Artillería que deseen ocupar la mencionada vacante, promuevan sus instancias en la forma que determina la soberana disposición citada, y acompañando las respectivas copias de sus hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INGENIEROS

Premios de reenganche

Circular. En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados *b* y *d* de la regla 8.ª de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publican á continuación las altas y bajas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados con premio (relaciones núms. 1 y 2), y las ocurridas en la de aspirantes al mismo (relaciones núms. 3 y 4), con expresión de los motivos que las causan.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Señor...

Relación número 1.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que había vacante		Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central de enganches y reenganches			Motivo del alta	Observaciones
		Mes	Año	Día	Mes	Año		
Tropas de la comandancia de Tenerife 2.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Narciso Magdaleno García...	marzo.	1906	1.º	agosto	1906	Haber sido clasificados en las condiciones reglamentarias por la Junta Central de enganches y reenganches en 1.º del actual para ocupar vacantes de reenganchados, previo examen de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b y d de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6).....	Quedan 17 vacantes de reenganchados con premio.
	José Fernández Alvarez.....	ídem.	1906	3	ídem.	1906		

Relación número 2.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
5.º reg. mixto de Ingenieros....	Francisco Abad de Pedro.....	Por haber sido nombrado auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, según circular de 25 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 259).....	novre.	1906	Quedan 17 vacantes de reenganchados con premio.

Relación núm. 3

Altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
6.º regimiento mixto de Ingenieros....	Jesús Gil García.....	14	novre.	1906	Haber sido propuesto para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.....	Debe figurar en la escala de aspirantes con la antigüedad que le asigne la Junta central de enganches y reenganches.

Relación núm. 4

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados aspirantes á premio.

NOMBRES	Motivo de la baja	Observaciones
Narciso Magdaleno García.....	Alta para premio.....	Quedan 17 vacantes de reenganchados con premio.
Francisco Candelario Gordillo.....	Idem.....	

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Cruces**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Gabriel Carmona Díaz** y termina con **Marcos Castillo García**, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles

abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas.	Cts.	Día.	Mes.	Año.		
Soldado.....	Gabriel Carmona Díaz.....	1	7	50	1.º	marzo....	1906	Toledo.....	
Otro.....	Valeriano Borreguero Yuste...	1	7	50	1.º	diciembre...	1906	Cáceres.....	
Otro.....	Carlos Isidoro de la Cruz.....	1	2	50	1.º	novbre...	1906	Córdoba.....	
Otro.....	Antonio Avellaneda Torres....	1	2	50	1.º	enero....	1906	Cádiz.....	
Otro.....	Pablo Velasco García.....	1	7	50	1.º	novbre...	1906	Almería.....	
Otro.....	José Vicente Sta. Cruz Tomasa	1	7	50	1.º	sepbre...	1906	Almería.....	
Otro.....	Joaquín Sánchez Flores.....	1	2	50	1.º	novbre...	1906	Murcia.....	
Otro.....	Pascual Paracuellos Gascón...	1	7	50	1.º	diciembre	1906	Ternel.....	
Otro.....	Miguel Asins Puchalt.....	1	7	50	1.º	junio....	1906	Valencia.....	
Otro.....	Simeón Andreu García.....	1	7	50	1.º	enero....	1906	Alicante.....	
Otro.....	Perfecto Salas Gisbert.....	1	7	50	1.º	julio....	1906	Idem.....	
Otro.....	Juan Ventura Solsona.....	1	7	50	1.º	diciembre	1906	Valencia.....	
Otro.....	Manuel Sanchis Aparicio.....	1	2	50	1.º	enero....	1907	Idem.....	
Otro.....	Salvador Salort Savall.....	1	7	50	1.º	diciembre	1906	Idem.....	
Otro.....	Jerónimo Gil Guillén.....	1	7	50	1.º	idem....	1906	Castellón.....	
Otro.....	Manuel Jimeno Martí.....	1	7	50	1.º	idem....	1906	Idem.....	
Cabo.....	Paulino Miguel Roa.....	1	7	50	1.º	mayo....	1906	Burgos.....	
Soldado.....	Luciano García Caro.....	1	7	50	1.º	enero....	1907	Santander.....	
Otro.....	Juan González Soto.....	1	2	50	1.º	agosto...	1906	León.....	
Otro.....	Pedro Martorell Alomar.....	1	2	50	1.º	julio....	1906	Baleares.....	
Carabinero..	Marcos Castillo García.....	1	7	50	1.º	octubre..	1906	Burgos.....	

Madrid 15 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Elena Capdevila Ferrer** y termina con **D.ª Ana Cabero Saralegui**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha

relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Excmos. Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Huelva, Barcelona, Zaragoza y Palencia.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBEN EMPREAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Madrid...	D.ª Elena Capdevila Ferrer.....	Huérfana	Viuda	Director del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Ramón Capdevila Massana.....	1.650	00	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856.	24	febrero.	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid	Madrid	(A)	
6.º Cuerpo.....	» Rosa Unturbe Conte.....	Idem.....	Soltera.	Comandante, D. Aniceto Unturbe Valladolid.....	1.125	00	Montepío Militar.....	11	octubre	1906	Idem.....	Burgos.....	Burgos.....	(B)	
R. O. Guerra...	» D. Leopoldo Cento Pérez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	» Tomás Cento Pérez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	» José Cento Pérez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	» D.ª Luz Marina Cento Pérez.....	Huérfana	Soltera.	Comandante, D. Leopoldo Cento Esperanza.....	1.125	00	22 julio 1891.....	1.º	idem...	1901	Idem.....	Camagüey...	Isla de Cuba.	(C)	
G. M. Madrid...	» Antonia Mazaga Villalbilla.....	Viuda....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	» Aurora Alverite Manzanet.....	Huérfana	Soltera.	Maestro del taller de 2.ª clase del personal del Material de Artillería, D. Manuel Alverite Jiménez.....	650	00	Montepío Militar y arts. 5.º y 49 del reglamento del Cuerpo.....	30	enero..	1905	Idem.....	Madrid	Madrid	(D)	
	» D. Miguel Alverite Manzanet.....	Huérfano	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. Huelva....	D.ª Isabel Castro Naranjo.....	Viuda....	»	1.º Teniente, D. José Barroso Palma.....	470	00	22 julio 1891.....	16	agosto.	1906	Huelva.....	Sanlúcar de Guadiana...	Huelva.....		
Id. Barcelona.	» Matilde Furnó Abad.....	Idem....	»	Comisario de guerra de 2.ª clase con sueldo de comisario de 1.ª, D. Ernesto Herrera Netto.....	1.250	00	Idem, 15 de diciembre 1894 y regla 3.ª de la R. O. de 4 de abril de 1895.....	18	septbre.	1906	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(E)	
Id. Palencia...	» Jesusa Arostegui Fernández.....	Idem.....	»	1.º Teniente, D. Miguel Ceijas Fernández.....	470	00	22 julio 1891.....	18	julio...	1906	Palencia.....	Aguilar de Campos.....	Palencia.....		
Id. Zaragoza...	» Ana Cervero Saralegui.....	Idem....	»	Veterinario mayor, D. Alejo Brates Felipe.....	1.125	00	Montepío Militar.....	22	idem...	1906	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....		

(A) Se le transmite el beneficio, hoy vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Enriqueta, á quien se le concedió por real orden de 19 de diciembre de 1849 en coparticipación con otros hermanos, que también han fallecido; abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su indicada hermana y toda vez que no cobra pensión por su marido.

(B) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que en 20 de junio de 1874 se otorgó á su madre D.ª María Conte Pereira.

(C) Se les abonará por partes iguales y á D. Leopoldo, D. Tomás y D. José hasta el 15 de junio de 1902, 2 de julio de 1904 y 13 de agosto de 1907, en que, respectivamente, cumplieron los dos primeros y cumplirá el último 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos; acumulándose el beneficio que corresponda á los que hayan perdido su aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesi-

dad de nueva declaración; debiendo percibir sus haberes D.ª Luz Marina por mano de su tutora y los varones por la de la persona que legalmente les represente, ateniéndose todos á las disposiciones dictada y que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residan en el extranjero.

(D) Tarifa al folio 125. Se abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, percibiéndolo D. Miguel hasta el 18 de marzo de 1907, en que cumplirá 24 años de edad, acumulándose la correspondiente al que pierda su aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(E) No le corresponde el abono de la pensión de 1.650 pesetas anuales, como solicita, porque el causante sólo alcanzó el sueldo asignado á los tenientes coroneles.

Madrid 15 de diciembre de 1906.—Polavieja.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el hoy comandante de Infantería, excedente en esta región, **D. Pablo Valero Paraiso**, en súplica de que le sea compensado un cargo de 55'63 pesos que le resultan en el ajuste definitivo formado por el batallón Cazadores de Mérida, con los pluses de campaña que tiene devengados en el 4.º tercio de guerrillas de Puerto Príncipe, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del interesado, como caso comprendido en la real orden de 18 de junio de 1902 (D. O. núm. 166), procediendo el batallón Cazadores de Mérida á compensar el débito del interesado con el alcance que le resulta por pluses de campaña en el 4.º tercio de guerrillas de Puerto Príncipe, en cantidad suficiente, admitiendo este cuerpo el cargo que le pase aquél, que será compensado con cargareme.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Aureo Payueta

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 19 de agosto del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, con destino en la Zona de Granada núm. 16, **D. José Fernández Jiménez**, en súplica de que se le compense un cargo de 375 pesetas por las dos pagas que percibió al embarcar para Cuba, con igual cantidad del importe de un abonaré que le fué expedido por la Comisión liquidadora del 6.º tercio de guerrillas de Cuba por lo suministrado á la fuerza de su mando, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado, por no ser compensables los cargos procedentes de haberes personales con los alcances por concepto de suministros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Aureo Payueta

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el veterinario segundo **D. Pedro Rincón Rodríguez**, en súplica de que le sean admitidos billetes del Banco español de la Isla de Cuba para compensar dos cargos que adeuda, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra é Intendencia militar de esta región, acordó desestimar la petición del interesado por no serle aplicables las reales órdenes de 14

de febrero de 1900 y 2 de abril de 1902 (D. O. números 36 y 76), y si lo dispuesto en la real orden de 15 de junio de 1902 (D. O. núm. 156).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Aureo Payueta

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra é Intendente militar de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 10 de julio último, promovida por el comandante jefe del batallón de segunda reserva de Santiago **D. Luis Fontán Santamarina**, en súplica de que se le admitan billetes del Banco español de la Isla de Cuba para compensar 250 pesos que el año 1897 recibió de la caja del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le están conferidas por la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado, en analogía con lo resuelto en real orden de 10 de enero de 1901 (D. O. núm. 9).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Aureo Payueta

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Créditos de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de Valencia núm. 19, **D. Gabriel Izquierdo Silva**, en súplica de abonó del 10 por 100 que le había sido cargado en su ajuste definitivo, formado por el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, por sus sueldos de marzo á julio de 1898, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y la del citado batallón, acordó desestimar la petición del interesado por no serle aplicables las reales órdenes de 8 de febrero y 4 de marzo de 1901, debiendo, por lo tanto, el reclamante atenerse á la resolución de esta Inspección general de 22 de julio de 1904 (D. O. núm. 164), de aplicación general para caso análogos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Aureo Payueta

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.